

**GOBIERNO DE CHILE  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO  
ESCOLAR Y BECAS**

**EN EL MARCO DEL PROGRAMA RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL AÑO 2019, SE NOTIFICAN LOS MONTOS A PAGAR, SEGÚN APROBACIÓN DE RESOLUCIÓN EXENTA N ° 199 DEL 30 DE ENERO DEL 2019 DE LA DIPRES, QUE FIJA LAS CONDICIONES, MONTO DE LOS BENEFICIOS O APORTES, MODALIDADES DE OPERACIÓN Y NÚMERO DE BENEFICIARIOS DE LOS DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS Y DETALLE ENTIDADES EJECUTORAS PUBLICAS REGION DE LA ARAUCANIA AÑO 2019.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1 4 3**

**TEMUCO, 1 8 MAR 2019**

**V I S T O:**

Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la ley N°15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en el Decreto Supremo N° 5311, de 1968, del Ministerio de Educación que contiene el Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, el Decreto Ley N° 180, de 1973, que declara en reorganización la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N ° 21.125 de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2019; en la Resolución Exenta N ° 2.607 de fecha 10 de diciembre del 2018, que aprueba el Manual de Administración y Gestión de los Programas de Residencias Estudiantiles para proceso 2019; en la Resolución TRA 173/302/2018 de fecha 21 de agosto de 2018 que nombra como Director Regional de JUNAEB Región de La Araucanía al suscrito y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

## CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, corporación autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su ley orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo contexto se encuentra comprendido el Programa de Residencia Familiar Estudiantil.

2. Que, el Programa de Residencia Familiar Estudiantil se ejecuta a nivel nacional; tiene como objetivo favorecer el acceso, mantención y término en el sistema educacional de los y las estudiantes en situación de vulnerabilidad, contribuyendo a la equidad e igualdad de oportunidades frente al proceso educacional, promoviendo la movilidad social. El beneficio consiste en el otorgamiento de alojamiento en el hogar de una familia tutora que brinda alimentación, apoyo pedagógico y apoyo afectivo a estudiantes en condición de vulnerabilidad, que disponen de una reducida oferta de establecimientos educacionales cercanos a sus domicilios o cuya oferta no responde a los intereses de los estudiantes, lo cual los obliga a trasladarse a otras localidades o ciudades que cuentan con establecimientos educacionales para continuar sus estudios, ayudando a disminuir la deserción escolar.

3. Que, con el objeto de describir los procedimientos necesarios para la correcta administración del programa, JUNAEB aprobó mediante Resolución Exenta N ° 2.607 de fecha 10 de diciembre del 2018, el Manual de Administración y Gestión de los Programas de Residencias Estudiantiles para el proceso 2019.

4. Que, en los formatos de convenio del Programa año 2019, se incorporó en el Título Quinto denominado "*De la Transferencia de Recursos*", lo siguiente:

*"Cabe señalar que los montos antes indicados corresponden a los utilizados durante el año 2018, los cuales serán actualizados por parte de esta Dirección Regional, mediante resolución exenta que se entenderá formar parte del presente convenio, una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución de distribución presupuestaria del programa ante la Dirección de Presupuesto (DIPRES)".*

5. Que, el Departamento de Becas de la Dirección Nacional ha notificado la aprobación de la Resolución Exenta N° 199 del 30 de enero del 2019, que, que fija las condiciones, monto de los beneficios o aportes, modalidades de operación y número de beneficiarios de los diferentes niveles educativos por región, en donde se oficializan los nuevos montos para el programa año 2019, aprobado por DIPRES.

**RESUELVO:**

**1. ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALÍCENSE,** los montos para el proceso 2019 de las entidades ejecutoras y familias tutoras, según se indica:

	FT actualizado	EE actualizado	FT actualizado	EE actualizado
Región de La Araucanía	\$ 70.760	\$ 7.730	\$ 104.140	\$ 10.940
Lonquimay	\$ 93.460	\$ 10.460	\$ -	\$ -

**2. ARTÍCULO SEGUNDO: APRUÉBESE** montos y coberturas Entidades Ejecutoras Públicas PRFE Región de la Araucanía año 2019.

**DISTRIBUCIÓN COBERTURAS Y PRESUPUESTO ENTIDADES EJECUTORAS PRFE 2019 (Res. Ex. 199 30/01/2019)**

Rut	Entidad Ejecutora	N° Resolución Original	Cobertura 2019		Aportes entidad ejecutora		Aportes familias tutoras		Total aportes entidades 2019
			Ed. Básica Media	Ed. Superior	Ed. Básica Media	Ed. Superior	Ed. Básica Media	Ed. Superior	
69180100-4	MUNI. ANGOL	100	14	0	\$ 1.190.420	\$ 0	\$ 9.906.400	\$ 0	\$ 11.096.820
69190500-4	MUNI. CARAHUE	105	80	0	\$ 6.802.400	\$ 0	\$ 56.608.000	\$ 0	\$ 63.410.400
69191000-8	MUNI. CUNCO	131	39	0	\$ 3.316.170	\$ 0	\$ 27.596.400	\$ 0	\$ 30.912.570
69180600-6	MUNI. ERCILLA	89	17	0	\$ 1.445.510	\$ 0	\$ 12.029.200	\$ 0	\$ 13.474.710
69190900-K	MUNI. FREIRE	103	33	0	\$ 2.805.990	\$ 0	\$ 23.350.800	\$ 0	\$ 26.156.790
69190200-5	MUNI. GALVARINO	133	8	0	\$ 680.240	\$ 0	\$ 5.660.800	\$ 0	\$ 6.341.040
69191200-0	MUNI. GORBEA	96	11	0	\$ 935.330	\$ 0	\$ 7.783.600	\$ 0	\$ 8.718.930
69190400-8	MUNI. IMPERIAL	92	66	0	\$ 5.811.980	\$ 0	\$ 46.701.600	\$ 0	\$ 52.313.580
69190100-9	MUNI. LAUTARO	93	15	0	\$ 1.275.450	\$ 0	\$ 10.614.000	\$ 0	\$ 11.889.450
69181100-k	MUNI. LONQUIMAY	101	36	0	\$ 4.142.160	\$ 0	\$ 33.645.800	\$ 0	\$ 37.787.760
69180300-7	MUNI. LOS SAUCES	104	25	0	\$ 2.125.750	\$ 0	\$ 17.690.000	\$ 0	\$ 19.815.750
69180800-9	MUNI. LUMACO	132	23	0	\$ 1.955.690	\$ 0	\$ 16.274.800	\$ 0	\$ 18.230.490
69180200-0	MUNI. PUREN	91	28	0	\$ 2.380.840	\$ 0	\$ 19.812.800	\$ 0	\$ 22.193.640
69190600-0	MUNI. SAAVEDRA	90	7	0	\$ 595.210	\$ 0	\$ 4.953.200	\$ 0	\$ 5.548.410
69190700-7	MUNI. TEMUCO	134	19	0	\$ 1.815.570	\$ 0	\$ 13.444.400	\$ 0	\$ 15.059.970
69191400-3	MUNI. TOLTEN	95	40	0	\$ 3.401.200	\$ 0	\$ 28.304.000	\$ 0	\$ 31.705.200
69180700-2	MUNI. TRAIQUEN	94	27	0	\$ 2.295.810	\$ 0	\$ 19.105.200	\$ 0	\$ 21.401.010

**3. ARTÍCULO TERCERO: PUBLIQUESE,** por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos sobre Terceros" de la sección Actos y Resoluciones, ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo N° 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.**



ALEJANDRO ARIAS HORN

**DIRECTOR REGIONAL**

**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

**REGION DE LA ARAUCANIA**

AAH/CCR/MMF/MBT/JIF/PBM/pbm

**DISTRIBUCION:**

1. Unidad de Personas.
2. Ilustre Municipalidad de Angol
3. Ilustre Municipalidad de Carahue
4. Ilustre Municipalidad de Cunco
5. Ilustre Municipalidad de Ercilla
6. Ilustre Municipalidad de Freire
7. Ilustre Municipalidad de Galvarino
8. Ilustre Municipalidad de Gorbea
9. Ilustre Municipalidad de Imperial
10. Ilustre Municipalidad de Lautaro
11. Ilustre Municipalidad de Lonquimay
12. Ilustre Municipalidad de Los Sauces
13. Ilustre Municipalidad de Lumaco
14. Ilustre Municipalidad de Purén
15. Ilustre Municipalidad de Saavedra
16. Ilustre Municipalidad de Temuco
17. Ilustre Municipalidad de Toltén
18. Ilustre Municipalidad de Traiguén